

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE **CONVENIO FOLIO 441581, CELEBRADO** CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018 ENTRE ESTA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y FRANCISCA GILI HANISCH EN EL MARCO CONCURSO **PÚBLICO** LÍNEA CREACIÓN DE ARTESANÍA **CONVOCATORIA** 2018 DEL **FONDO** NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

**EXENTA Nº** 

1461 \*07.11.2018

SANTIAGO,

## **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo Nº6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 544, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio Nº 441581, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Creación de Artesanía.

## **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades

y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley  $N^{\circ}$  19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley Nº 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Creación de Artesanía, modalidad de Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº904, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta Nº 3175 de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando / precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **441581**, cuyo Responsable es **Francisca Gili Hanisch**, procediéndose con fecha 05 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 544, de 29 de enero de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial

Que el Responsable con fecha 22 de mayo de 2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 16 de agosto de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

**RESUELVO** 

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 16 de agosto de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 441581, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y

de las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Creación de Artesanía, cuyo texto es el siguiente:

## ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO LINEA DE CREACIÓN DE ARTESANÍA MODALIDAD ÚNICA CONVOCATORIA 2018

En Santiago de Chile, a **16 de agosto de 2018**, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña **Alejandra Novoa Sandoval**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, domiciliada en Ahumada 48, piso 4°, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, y **Francisca Gili Hanisch**, cédula de identidad domiciliada en en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Creación de Artesanía, modalidad Única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta Nº 904, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No441581 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 05 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°544, de 29 de enero de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaria Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 22 de mayo de 2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en Prórroga para la entrega de los informes finales. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica por cuanto la RESPONSABLE está embrazada, comprendiendo su período de pre y post natal desde el 24 de septiembre de 2018 y hasta el 21 de abril de 2019. Se adjunta certificado médico. Cabe señalar que la ejecutora se compromete a entregar el 30 de diciembre de 2018 un informe de avance con gastos asociados al proyecto y el informe final el 31 de julio de 2019 con los resultados del proyecto. Por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado quedando de la siguiente manera.

• Entrega de informe de avance el diciembre de 2018 y entrega final el **31 de julio de 2019.** 

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 22 de mayo de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 05 de enero de 2018.

<u>CUARTO</u>: **ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 05 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N°544, de 29 de enero de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaria Regional Ministerial.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Alejandra Novoa Sandoval para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región Metropolitana consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL** 

FRANCISCA GILI HANISCH

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

**RESPONSABLE DEL PROYECTO** 

**REGIÓN METROPOLITANA** 

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 544, de 29 de enero 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de

Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÔTESE

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL REGION METROPOLITANA MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CJM/NGI/sren DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.

- Área Jurídica, Región Metropolitana.

- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana

- Unidad de Fondos de Fomento, Región Metropolitana